

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2021-2443	AÑO	MES	DIA
		2021	09	02

educación preescolar básica y media, entre otros aspectos, la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, criterios que determinan el marco de la necesidad actualmente existente en los establecimientos educativos.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros y ejercer control necesario para garantizar la eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido, conforme lo estipula el artículo 153 de la ley 115 de 1994 y mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda a la población en edad escolar

Respecto al diagnóstico identificado en la estructuración del Plan de Desarrollo Municipal –YOPAL CIUDAD SEGURA para el periodo de Gobierno 2020 - 2023 del Municipio de Yopal Casanare, se encuentra el sector EDUCACION: en el cual se denota que Yopal es el único Municipio del Departamento de Casanare que se encuentra certificado por el Ministerio de Educación Nacional desde diciembre de 2009 y cuenta con 24 Establecimientos Educativos Oficiales como oferta de educación pública en su territorio.

En el sector Educativo de Yopal, se evidencia que la Secretaría de Educación está trabajando para declarar a Yopal libre de analfabetismo, con lo que se pretende cerrar la brecha de desigualdad de hombres, mujeres y niños que no han tenido acceso a la educación formal (Fuente: Plan de desarrollo “YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023”). Igualmente, Calidad Educativa está trabajando en el mejoramiento de los resultados de las pruebas externas a través de planes de acción que se deberán llevar a cabo para el mejoramiento de la excelencia educativa.

Para cerrar estas brechas identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo “YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023”, se planteó el COMPROMISO CON AUTORIDAD PARA LA EQUIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS con el PROGRAMA: YOPAL CON GARANTÍA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ a través del cual se establecieron las estrategias de calidad para la formulación del proyecto de inversión denominado: DESARROLLO DE ACCIONES SEGURAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, el cual está debidamente viabilizado, registrado y actualizado en el SUIFP Territorio, con código BPIN No 2020-085001-0002.

El Municipio de Yopal se encuentra certificado por el Ministerio de Educación Nacional desde diciembre 2009, y cuenta con 24 establecimientos educativos oficiales como oferta de educación pública en su territorio. La Secretaría de Educación a partir de su certificación ha garantizado el cumplimiento de los procesos misionales del ente territorial, y para ello viene desarrollando diversos programas y estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, a través de acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexibles, para facilitar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes a la educación, al desarrollo de procesos de formación y al acompañamiento a los docentes de las instituciones públicas, que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas Educativas.

Se encuentra dentro de los procesos misionales del ente territorial, el cual está compuesto por los procedimientos de Cobertura, Calidad, Talento Humano y Atención al ciudadano (SAC), los cuales se encuentran certificados por el ICONTEC. Dentro del sistema integrado de gestión se encuentra el proceso de cobertura MI2-PR37 IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA que tiene como OBJETIVO: Identificar estrategias para asegurar el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo oficial, a nivel de la Secretaría Educación y un ALCANCE que Inicia con el cálculo de los cupos faltantes para definir las estrategias de acceso y permanencia. Durante el proceso se analiza la viabilidad de los requerimientos de cada Establecimiento para ampliar su oferta educativa, se realizan acuerdos de ampliación de la oferta entre establecimientos, y se definen estrategias de ampliación de oferta priorizando la asignación de recursos. El subproceso finaliza con la entrega de la información de las estrategias aprobadas al procedimiento Proyectar e identificar estrategias de ampliación de oferta y requerimientos básicos. Así mismo la revisión física y levantamiento de información de riesgos de las Instituciones Educativas. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del estado. De modo pues que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano meramente académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el básico concepto de impartir la educación sino que intrínsecamente con esta actividad se hallan otros deberes obligacionales a cargo del estado que dignifican el derecho y lo califican con calidad y cumplimiento, garantizando así el adecuado cubrimiento del servicio en óptimas condiciones, dignas para sus destinatarios."



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE EDUCACION	2021-2443	2021	09	02

La Deserción Escolar es un problema para el sector educativo y es una meta que se esperara acercar a cero. La Tasa de Deserción se mide con dos indicadores: 1) la Tasa de Deserción Intra-anual, que tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar y 2) la Tasa de Deserción Interanual, que calcula el número de estudiantes que desertan al terminar el año escolar, las cuales en conjunto se complementan.

En el caso de Yopal, el municipio administra a través de la Secretaría de Educación 24 Establecimientos Educativos Oficiales, los cuales tienen 92 sedes activas en el área urbana y rural, además de las Instituciones del Sector No Oficial que suman cerca de 46, donde se atiende a los estudiantes del municipio en los diferentes niveles educativos así: nivel de Preescolar (grados de pre jardín y jardín) con 25 estudiantes matriculados en el sector oficial y 1.046 en el sector no oficial, para un total de 1.071 estudiantes. En Transición 2.425 en el sector oficial y 656 en el sector no oficial para un total de 3.081 estudiantes. En Básica Primaria (grados 1º a 5º y ciclos I, II) 14.056 estudiantes en el sector oficial y 2.394 en el sector no oficial para un total de 16.450 estudiantes matriculados. En Básica Secundaria (grados 6º a 9º y ciclos III, IV) 13.364 estudiantes en el sector oficial y 1.624 en el sector no oficial para un total de 14.988 estudiantes y en la media (grados 10º, 11º y ciclos V, VI) 4.869 estudiantes en el sector oficiales y 1.060 estudiantes en el sector no oficial para un total de 5.929.

De acuerdo con los indicadores del diagnóstico del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 <<Yopal Ciudad Segura>>, podemos encontrar que, aunque en el periodo 2016 a 2019 la Tasa de Deserción Intra-anual ha venido disminuyendo, el promedio de la tasa en el municipio es de un 3%, siendo los niveles de Preescolar y de Secundaria, los más representativos en el problema de la Deserción Escolar.

Para el año 2020, de acuerdo con la información del Sistema Integrado de Matricula – SIMAT con corte a 31 de octubre de 2020, se evidenció que comparando la matricula inicial efectiva con los retiros o falta de continuidad de los algunos estudiantes, hay un total de 1.766 estudiantes en educación formal regular y de adultos, en los sectores oficial y no oficial.

Ante este problema, en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 <<Yopal Ciudad Segura>>, en el Compromiso: <<CON AUTORIDAD PARA LA EQUIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS>>, se estableció el Programa: <<YOPAL CON GARANTÍA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ>>, el cual a través de la Secretaría de Educación y bajo los preceptos programáticos que expresa el Ministerio de Educación Nacional se estableció: "...ADELANTARÁ ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LOGRAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NNA Y JÓVENES, AL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA, DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE DESERCIÓN Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA... (sic)>>. Asimismo como Meta de Producto se estableció: <<...REALIZAR ACCIONES DE SOSTENIMIENTO DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN EL SISTEMA EDUCATIVO...>> y como Meta de Resultado: <<...DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA OFICIAL...>>.

Para el desarrollo de estas metas de Cobertura Educativa, se formuló el Proyecto: <<2020850010003 – IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA SEGURA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y EFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE>> (VERSIÓN ACTUAL), el cual se encuentra debidamente aprobado y actualizado en el Banco de Programas y Proyecto del Municipio de Yopal, y de acuerdo con el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2021, la Secretaría de Educación de Yopal cuenta con recursos disponibles en el Rubro: 2.3.2.02.02.009.28.02 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA SEGURA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y EFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE, por la Fuente de Recursos: 0101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD, para realizar el financiamientos de las actividades planteadas para su consecución.

Conforme a la necesidad establecida anteriormente, sobre la población por fuera del Sistema Educativo y considerando que el municipio debe garantizar el derecho de acceso con permanencia a la población en edad escolar y adultos en su jurisdicción, y que cuenta con los instrumentos técnicos de planeación y financiamiento, se establece como alternativa de



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2021-2443	AÑO	MES	DIA
		2021	09	02

solución: contratar de manera directa por prestación de servicios, los servicios Para la promoción y difusión de los programas de cobertura y calidad educativa en aras de aumentar la prestación del servicio en niños niñas que están en edad escolar y que se encuentran por fuera del sistema educativo en el municipio de Yopal.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación Municipal de Yopal, no cuenta con personal suficiente dentro de la planta global, se hace necesaria contratar una persona natural que haya cursado cuarto semestre o este cursando quinto semestre en comunicación social periodista locutor, cinco años de experiencia general de los cuales debe acreditar cuatro años de experiencia específica en promoción y difusión de actividades sociales culturales.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACCIONES PARA FOMENTO Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LA PROMOCION Y SOCIALIZACION DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Fortalecer la cobertura educativa a través de enlace con las 24 instituciones educativas, comunidad educativa, docentes, directivos, docentes y padres de familia para dinamizar, promocionar y difundir los programas de cobertura educativa orientados a la comunidad para generar acceso al sistema educativo en los diferentes niveles de formación.
2. Realizar acompañamiento y socialización en las 24 instituciones educativas sobre del retorno gradual y progresivo de los estudiantes a las instituciones educativas con el propósito de difundir las estrategias que garantizan el servicio escolar y evitar deserción escolar.
3. Socializar con los docentes y directivos docentes de las 24 instituciones educativas el proceso de inclusión a la cátedra de la llaneridad, como estrategia de cobertura para fortalecer el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.
4. Recibir y tramitar de manera efectiva los requerimientos que sean asignados a través del Sistema de Atención al Ciudadano y Document Web.
5. Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo del objeto contractual

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses quince (15) días
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal (CASANARE) YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante tres (3) actas parciales por un valor de dos millones seiscientos mil Pesos M/Cte. (\$2.600.000), y un pago final por valor de un millón trescientos mil pesos pesos m/cte (\$ 1.300.000) previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, para el último pago el contratista debe presentar informe final de actividades respectivo, pago de seguridad social y certificación o constancia de cumplimiento del contrato.
3.6. SUPERVISION	Secretaria de educación municipal



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2021-2443	AÑO	MES	DIA
		2021	09	02

4 . ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Yopal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

ASPECTOS GENERALES

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Pero, si por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control. Por las razones expuestas, la Administración Municipal **requiere** "REALIZAR ACCIONES PARA FOMENTO Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LA PROMOCION Y SOCIALIZACION DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.". Para ello, se hace necesario contratar una persona natural que haya cursado cuarto semestre o este cursando quinto semestre en comunicación social y cinco años de experiencia relacionada en difusión y promoción de actividades sociales culturales..

ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Para el presente tipo de contrato los requisitos de experiencia e idoneidad la secretaria de educación realizó un estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo al objeto a contratar a través de cotizaciones en el mercado local.

En el presente proceso se determina como presupuesto para contratar una persona natural que haya cursado cuarto semestre o este cursando quinto semestre en comunicación social periodista locutor, cinco años de experiencia general de los cuales debe acreditar cuatro años de experiencia específica en promoción y difusión de actividades sociales culturales.

En consecuencia, se establece como presupuesto oficial mensual el valor de DOS MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000,00), que corresponde al valor de los honorarios mensuales para un valor total de nueve millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos MCTE (\$ 9.100.000,00) para un plazo de tres (3) meses quince (15) días.

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80111600 Descripción: Desarrollo de Recursos Humanos.

La Secretaría de Educación de Yopal realizó el siguiente estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad código UNSPSC 80111600 para el año 2021, basado en el análisis según lo establecido en el numeral 3 del artículo 8.1.1.4. del manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal adoptado mediante Decreto 087 de mayo 14 de 2021. ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, se optó por el numeral 1 solicitud de cotizaciones, 8.1.4.1., la entidad realizo cotizaciones dirigido a personas naturales conocidas dentro del sector periodístico y de locución, estas personas presentaron cotización ofertando el servicio en las condiciones fijadas por la entidad en los siguientes términos: primer



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2021-2443	AÑO	MES	DIA
		2021	09	02

cotizante DONEY OLMEDO RIAÑO SILVA, CC. 9653748 de Yopal CEL. 321 2035643 valor mensualizado Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (2.800.000.00) . Segundo cotizante: MILTON YOVANI SAMCHEZ VEGA, CC. 86063302 de Villavicencio Cel. 3143910917.valor mensualizado cotizado, DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.600.000.00), tercer cotizante: JEINETH YESSSENIA SUAREZ RICO CC. 33480870 de Yopal, Cel 3142143513 valor mensualizado cotizado DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2.700.000.00). así las cosas y tomando como referente el manual de contratación en el numeral 8.1.4.1 "El profesional que elabora el estudio de mercado, en la comparación de cotizaciones deberá concluir si el presupuesto se determina; por el menor valor por ítem de los bienes o servicios cotizados" se concluye, que el menor valor ofertado es el más conveniente para la entidad, por lo tanto, el presupuesto oficial para el cumplimiento del objeto establecido es el segundo cotizante por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.600.000.00), de conformidad con la comparación de cotizaciones.

-Formación: contratar una persona natural que haya cursado cuarto semestre o este cursando quinto semestre en comunicación social.

-Experiencia: cinco años de experiencia general de los cuales debe acreditar cuatro años de experiencia específica en promoción y difusión de actividades sociales culturales.

Así mismo, se observa que el precio que se paga mensualmente para el presente proceso, es acorde con lo que se ha venido pagando anteriormente, con base en el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, decretado por el gobierno Nacional para el año 2021, se hace ajuste a los honorarios para la actual vigencia, por lo que se estima que se encuentra dentro del rango a pagar.

FRECUENCIA CON QUE LA ENTIDAD CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS.

El municipio no ha contratado este tipo de servicio con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitados, por lo cual acudió a lo referenciado en el manual de contratación basado en el análisis según lo establecido en el numeral 3 del artículo 8.1.1.4. del manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal adoptado mediante Decreto 087 de mayo 14 de 2021

En este sentido se realizó el estudio de mercado a través de la solicitud de tres cotizaciones. Cotizante DONEY OLMEDO RIAÑO SILVA, CC. 9653748 de Yopal CEL. 321 2035643 valor mensualizado Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (2.800.000.00) . Segundo cotizante: MILTON YOVANI SAMCHEZ VEGA, CC. 86063302 de Villavicencio Cel. 3143910917.valor mensualizado cotizado, DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.600.000.00), tercer cotizante: JEINETH YESSSENIA SUAREZ RICO CC. 33480870 de Yopal. Cel 3142143513 valor mensualizado cotizado DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2.700.000.00) ✓

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad código UNSPSC 80111600 para el año 2021, basado en el análisis según lo establecido en el numeral 3 del artículo 8.1.1.4. del manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal adoptado mediante Decreto 087 de mayo 14 de 2021. ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, se optó por el numeral 1 solicitud de cotizaciones, 8.1.4.1., la entidad realizo cotizaciones dirigido a personas naturales conocidas dentro del sector periodístico y de locución, estas personas presentaron cotización ofertando el servicio en las condiciones fijadas por la entidad en los siguientes términos: primer cotizante DONEY OLMEDO RIAÑO SILVA, CC. 9653748 de Yopal CEL. 321 2035643 valor mensualizado Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (2.800.000.00) . Segundo cotizante: MILTON YOVANI SAMCHEZ VEGA, CC. 86063302 de Villavicencio Cel. 3143910917.valor mensualizado cotizado, DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.600.000.00), tercer cotizante: JEINETH YESSSENIA SUAREZ RICO CC. 33480870 de Yopal, Cel 3142143513 valor



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2021-2443	AÑO	MES	DIA
		2021	09	02

mensualizado cotizado DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2.700.000.00). así las cosas y tomando como referente el manual de contratación en el numeral 8.1.4.1 "El profesional que elabora el estudio de mercado, en la comparación de cotizaciones deberá concluir si el presupuesto se determina; por el menor valor por ítem de los bienes o servicios cotizados" se concluye, que el menor valor ofertado es el más conveniente para la entidad, por lo tanto, el presupuesto oficial para el cumplimiento del objeto establecido es el segundo cotizante por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.600.000.00), de conformidad con la comparación de cotizaciones.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son prestación de servicios profesionales de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se registrá por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con promoción y difusión de actividades sociales culturales. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y en la ley; para la contratación del presente proceso se requiere de una persona natural que haya cursado cuarto semestre o este cursando quinto semestre en comunicación social periodista locutor, cinco años de experiencia general de los cuales debe acreditar cuatro años de experiencia específica en promoción y difusión de actividades sociales culturales.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2021-2443	AÑO	MES	DIA
		2021	09	02

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. El único riesgo que se percibe en cuanto a la ejecución del contrato tiene que ver con el incumplimiento del contratista, razón por la cual se solicitará que constituya garantía única de cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en los mecanismos de acceso a la educación, redes y servidores de la institución	Deficiencia en la aplicación de los procedimientos de calidad educativa.	3	2	5	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de realizar el seguimiento a las actividades de inspección y vigilancia	Dificultad en la recolección de la información necesaria.	1	2	3	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se puede cumplir con el objeto del contrato por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes.	No ejecución del proceso contractual	1	1	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Evasión y elusión al porcentaje reglamentado al sistema de seguridad social	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
-----	------------------------	--	---------------------------------	--	--	----------------------



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE EDUCACION	2021-2443	AÑO	MES	DIA
		2021	09	02

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La subsecretaria de Talento Humano, certifica que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal) y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación municipal (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal), el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el siguiente objeto del presente estudio previo. “REALIZAR ACCIONES PARA FOMENTO Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LA PROMOCION Y SOCIALIZACION DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.”.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

<p>Elaboró Aspecto Técnico:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>HERNANDO BAUTISTA BAYONA</u> Cargo: Profesional Contratado</p>	<p>Revisó Componente Jurídico:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>YESID CAMACHO FLOREZ</u> Cargo: Profesional Universitario</p>
--	--

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

<p>Vo.Bo. Banco De Proyectos:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>REINALDO LOZADA DIAZ</u> Cargo: Profesional Contratado</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA</u> Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>
--	---

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

<p>Proyectó:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>CÉSAR FABIAN SIERRA PELAYO</u> Cargo: Profesional Universitario grado 04 código 219</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON</u> Cargo: Subsecretario de Talento Humano (encargado)</p>
--	--

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ</u> Cargo: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL</p>	
--	--

